

to nuevo, explicándose de una manera tan contraria á sus anteriores ideas, como identificada con los principios de las representaciones de la Ciudad (Num. 57\*).

127. El Acuerdo no tuvo ya medios de contrariar aquel espíritu innovador, y no pudo mas que hacer prudentes prótestas y ofrecer su asistencia á la Junta (Num. 58\*).

128. El 9 de agosto se celebró este acto ilegal, y para formar tan monstruoso cuerpo, sin atributos, sin objeto conocido, sin plan, nuevo en las leyes Españolas, é innecesario en un pais pacífico y muy distante de ser invadido, concurrieron los Tribunales, Cuerpos, Prelados, y personas públicas.

129. Este fue el primer triunfo de los independientes. Reunida la Junta sin saber ninguno de sus individuos para qué fin se congregaban, á excepcion de los que llevaban formado su plan, el Síndico D. Francisco Verdad, ya difunto, repitió y esforzó cuanto se contenia en las representaciones de la Ciudad, con disgusto de la mayor parte de los concurrentes, hasta asegurar que la Soberanía habia recaído en el pueblo (a). Los Fiscales impugnaron y rebatieron vigorosamente estos principios como sediciosos y subversivos (véase el número 62\*). El Inquisidor Decano D. Bernardo de Prado y Obejero con otras muchas personas, combatieron igualmente las proposiciones, y en fin despues de haberse reducido la Junta á disputas y contrariedades, se concluyó tan irregularmente como se habia reunido: es decir, sin resolver nada y sin descubrirse su objeto.

130. Esto no embarazó que se hubiese impreso una acta, cuasi toda facticia, en la que se suponía lo que habia pasado, y que obligó á las reclamaciones de varios individuos (Num. 59\*), habiendo sido tambien anulada por la Real Audiencia de Guadalajara (Num. 60\*). Nada habia ya que estorvase la progresion de los que planteaban la emancipacion. Celebrada la primera Junta, estaban seguros de la convocacion de cuantas quisiesen, hasta aspirar, como sucedió, al Congreso general, blanco de sus miras, y término que habria sido del simulado interes por el Soberano, con que siempre se cubrian las mas extrañas intenciones.

131. Cualquiera que analice nuestra exposicion, los documentos que la sostienen, y el largo párrafo relativo de los rebeldes, estará muy luego convencido de que estos hombres no abren su boca sino

(a) Pues... en el Pueblo de Nueva España, cuya representacion se atribuía gratuitamente el Ayuntamiento; en cuyo sentido ningun sensato podrá convenir en tan falsa asercion.

para mentir. Pero á nosotros nos toca ahora hacer observar otros particulares no menos importantes.

132. Principian los malvados por prodigar descompasadas alabanzas al Virey D. José Iturrigaray, protestándole un reconocimiento interminable. Y preguntamos ahora ¿es este acaso el impulso de un justo agradecimiento arraigado en el corazon de estos hombres por un concepto anterior de la integridad, circunspeccion, y desinterés del Virey? No por cierto: fue un tránsito repentino y cuasi milagroso del aborrecimiento al amor; pues que hasta las ocurrencias del mes de agosto de 808 todo era detestacion al Gefe; y tanto, que aun todavia en el tiempo en que podian los facciosos columbrar su disposicion favorecer la independenciam, escribia alguno de los mas interesados, y que mas influencia tuvo acaso en las deliberaciones, de una manera denigrativa y odiosa contra el Virey (Num. 61\*). El portento de un cambio tan absoluto, fue causado por la esperanza que hizo concebir aquel Gefe á los novadores de proteger sus miras, directa ó indirectamente.

133. No es para llamar menos la atencion, la afirmativa de que el Virey se presentó en la Junta, *menos para presidir que para ser el primero en respetar la potestad que refluyó al pueblo desde la caida de Fernando*. ¿Habrá alguno que dude despues de esta pública declaracion, cuáles eran los fines que se propusieron los agitadores de aquellas asambleas? Ni valga decir, que nadie está obligado á responder de hechos ajenos para eludir esta manifestacion de los rebeldes: semejante descargo tendria lugar cuando la comparacion de este dicho con las cláusulas de las representaciones de la Ciudad, de las oraciones del Síndico, y de los papeles de que hablaremos mas adelante, no brotarán una exacta conformidad de principios. Tampoco sabemos de qué manera se podrá disculpar al Virey de haber á lo menos dado lugar con su conducta impremeditada, á que le supongan los bandidos sentimientos tan contrarios al bien de la Patria comun. ¿A dónde, pues, hubiera ido la union de la América con la Metrópoli luego que se hubiese adoptado el sistema de la soberanía popular? Este era el blanco á que todo se dirigia por medios indirectos, á pesar de las continuas invocaciones al Rey, y protestas de amor, reconocimiento é indivisibilidad de la antigua España.

134. Pero es falso absolutamente que el Virey hubiese hecho en la indicada Junta la dimision de su empleo, y mucho mas que aquella corporacion rehusase admitírsela confirmándole su autoridad. Mas adelante hablaremos de esta ocurrencia que acaeció posteriormente,



y entre tanto seguiremos desmintiendo á los vándalos y rectificando sus bárbaros anacronismos.

135. Habiéndose celebrado la Junta de que se trata en 6 de agosto, y llegado á Veracruz los Comisionados de Sevilla en 26 del mismo, no sabemos de qué modo podía tratarse de prestar ó no el reconocimiento de la soberanía de Andalucía, cuyos representantes navegaban entonces, y que fueron los que trajeron comision para exigirlo; pero de la confusion y desórden de los rebeldes ¿qué puede esperarse sino errores, ignorancia y torpeza? Es de admirar no obstante que estos infatuados tengan bastante atrevimiento para insultar á las naciones cultas de un modo tan bajo como el de dirigir las sin decoro y sin respeto unas tan mal urdidas fábulas, y afirmar á la faz misma de los testigos oculares, imposturas y relaciones de la naturaleza de la anterior, á que nada debe la que inmediatamente sigue. En efecto se ratifican los rebeldes en que hubo Diputados de Valencia. Solo por los papeles públicos de España se tuvo aquí noticia de aquel cuerpo y de sus heroicas resoluciones: dígalos todo México, y véase si en alguna de las gacetas de aquel tiempo se anunció la llegada de semejantes personas, como se hizo con los encargados de Sevilla, y respecto de los pliegos de Oviedo.

136. A muchas reflexiones da lugar el resto del párrafo sobre si la Nueva España se hallaba en el mismo caso que las provincias de la Península para erigir su gobierno provisional, y las haríamos del buena gana si los Fiscales y otras personas públicas no nos ahorrasen esta pena. Ofrecimos gustosos las producciones de estos Ministros en tal respecto, y ellas nos desempeñaran cumplidamente (Núm. 62\*) mientras el acta de la Junta, á pesar de sus suposiciones, da en cara á los fatuos con otro embuste ridículo, pues que segun ella no se imaginó acordar que en la ausencia del Rey se arreglara el Gobierno de Nueva España en los términos que mas se acomodasen á su delicada situación. Ni se soñó en hablar de la subsistencia del enlace de fraternidad entre Americanos, lo cual hubiera sido la mayor de las necedades cuando se trataba de un solo pueblo, identificado por la Religión, por la sangre y por las leyes, ni se indicó la disparatada obligacion particular de los Americanos al sacrificio de los caudales y vidas por la salvacion del Soberano, pues que Europeos y Criollos, estaban en tal obligacion como vasallos, sin necesidad de una estipulacion extravagante é inoportuna (Núm. 63\*).

137. Sexto... Pero nuestros antiguos opresores habian decretado irrevocablemente continuar el plan de nuestra embejecida esclavitud, y las

instrucciones de los Agentes de Sevilla no se limitaban de conntado á propuestas justas y razonables; sino que autorizando los arbitrios mas depravados, lo daban por bien todo, con tal que se asegurase la presa interesante de las Indias. De aquí la faccion despatchada que se concitó en México, y con arrojo inaudito sorprendió al Virrey, lo despojó ignominiosamente del mando, y lo trató como á un pérfido, tan solo porque se inclinaba á favor de nuestros derechos: de aquí nació el fuego de la persecucion contra los mas virtuosos ciudadanos, ná quienes condenaba su ilustracion, su zelo y su patriotismo; y de aquí nel colmo de nuestra opresion. En aquella epoca desplegó todo su furor la tirania, se descaró el odio y encarnizamiento de los Españoles, y no se respiraba mas que la proscripcion y exterminio de los Criollos. Asombra nuestra tolerancia cuando á vista de unos procedimientos tan bastardos é injuriosos consentimos en someternos á la Soberanía de Sevilla?

138. Los rebeldes han creído ciertamente que hablan con el derecho exclusivo de no ser contradichos, ó que todos los habitantes de Nueva España perdieron absolutamente la memoria de los hechos que presenciaron, ó que desaparecieron todos los documentos que deberian descubrir sus imposturas. Con tal desearo y resolucion mienten y fingen los acontecimientos á su antojo. Pero, es acaso mas cierto, que su orgullosa confianza estriba mejor en la excesiva circunspeccion y en el alto desprecio con que hasta ahora hemos querido ver sus abortivos partos; porque los necios y los atrevidos se ensorbercen á proporecion de la impunidad en que se les deja.

139. Hablando y extendiéndose los bandidos sobre la primera Junta general, guardan un profundo silencio acerca de la segunda, la tercera, y la quarta: nada dicen tampoco de la convocacion del Congreso general, y reñsiendo solo en las supuestas exorbitantes pretensiones de los Comisionados de la Junta de Sevilla, quieren que su influencia originase la faccion que arrestó y depuso al Virrey. Para desenredar los embrollos de los bandidos, examinemos primero cuales fueron las pretensiones de aquella Junta. Todas estaban reducidas á exigir el reconocimiento á un cuerpo que se consideraba el mas á propósito para formar el punto de union de los Españoles: que se le auxiliase para la grandiosa empresa de salvar al Rey y á la Patria, y que en resumen se adhiriese la Nueva España á las nobles ideas de aquella Asamblea provisionalmente Soberana, en cuanto á cooperar á la unidad de la Nacion. ¿Era esto por ventura haber decretado continuar la embejecida esclavitud de los Americanos? Por



otra parte ¿de dónde sacan estos hombres que los agentes de Sevilla traian ni podian traer poderes ni facultades para hacer *propuestas justas y razonables*, fuera de las que estuviesen en la esfera y límites de su accidental Soberania, y arregladas á las leyes fundamentales del reino? Hacemos esta reflexion, porque entendemos demasiado bien lo que significa aquella engañosa frase. Es bien seguro que si los facciosos hubiesen creido que los Comisionados de Sevilla venian con proyectos de favorecer aunque indirectamente la emancipacion, esto es, que hubiesen indicado *Congresos, reasumcion del Poder Supremo, Juntas Soberanas &c.*, mas que hubiesen añadido dependencia á Sevilla, integridad de la Corona, protestas de no reconocer al Tirano, juramentos de fidelidad al Rey, obligaciones de auxilios y todos los demas requisitos por los cuales se pasa en tales casos á cambio de poseer la clave del gran proyecto que los destruye luego; si esto hubiese sucedido, es bien seguro, repetimos, que ninguno de los perversos decididos entonces á la separacion, hubiera dudado en rendir todos los homenajes posibles á la Junta de Sevilla, hacer defensas de su legitimidad y preferencia, y sostener sus órdenes y providencias. ¿Y qué autorizaron los Comisionados de Andalucia? Jamás hicieron otra figura que la de unos particulares distinguidos, por sus empleos y por su honrosa Comision. Muestran los infames un documento contra esta verdad: mientras que no lo hagan, los sensatos mirarán su encarnizado lenguaje como el producto de una desesperacion irracional, y el efugio de unos criminales que no tienen mas apoyo que el sonido chocante de las palabras.

140. Pero hablemos ya del famoso acontecimiento por que tanto se interesan los rebeldes: descubramos las verdaderas causas del arresto del Virey ejecutado por la impetuosidad de los buenos que miraban como cierta la independenciam de la Nueva España en la débil conducta de aquel Gefé. Si el proceder de los coligados fue ó no imprudente y peligroso, no es de este lugar: baste que veamos que fue inevitable: que hubo causas justas hasta cierto punto, y que se hizo necesario.

141. El arribo de la goleta Especulacion en 29 de agosto, dió lugar á la convocacion de una segunda Junta que se celebró bajo tan malos auspicios como la primera en 31 del mismo, con motivo de la llegada de los Comisionados de Sevilla. En ella se trató de reconocer la Soberania de Andalucia, y la mayor parte de los votos estuvo por la afirmativa.

142. Pero admiró sobremas la mala fe y contradiccion del

Virey, que despues de alarmar con aquellas asambleas, despues de exigir votos á sus individuos, despues de traspasarles una autoridad innecesaria, y finalmente, despues de parecer natural que esperase el resultado de aquella reunion, una vez convocada, para arreglar sus disposiciones, presentó una carta de 20 del mismo que habia dirigido á la Junta de Sevilla, en que le advertia que no celebrase ni concluyese tratado alguno con ninguna potencia, sin su expreso consentimiento. Especie que combatió como impolítica y peligrosa alguno de los concurrentes. Por último, esta Junta se concluyó con solo la prevencion de que se reuniesen por clases los votos, y se disolvió en seguida.

143. Parecia que con ella habia concluido el furor de asambleas; pero con el mismo desórden, con la misma vaguedad é incertidumbre que para las antecedentes, se citó á otra que se celebró en efecto el 1.º de setiembre inmediato. En ella se leyeron los pliegos de la Junta de Asturias, concebidos en los términos que ya hemos indicado, que el Vice-Almirante Inglés en Jamaica habia dirigido á Veracruz, donde llegaron el 29 de agosto en el bergantín goleta Descubierta. No dió por cierto el Virey á esta ocurrencia un aspecto cual merecia: sino que fundándose en ella para afirmar la existencia de una anarquía en la Península, insistió en no reconocer ninguna Junta, y en seguida convinieron los Fiscales, con no poca prudencia, que se suspendiese la obediencia á la de Sevilla hasta recibir otras noticias. Mas para entonces, ya tenia el Virey firmada una seca contestacion á los Comisionados de Andalucia, previéndoles que pues habian concluido su encargo, podian regresarse en el buque que los habia conducido. Leido este papel se disolvió la Junta, sin votacion ni otra ceremonia.

144. Aun se celebró otra el 9 del mismo convocada despues de haber mandado el Virey á los Vocales que bajo un contesto remitiesen por escrito sus votos sobre las Juntas de 31 de agosto y 1.º de setiembre. Lévadose éstos allí, se leyeron algunos de tal naturaleza, que sin aventurar nada puede creerse que la reunion no tenia mas objeto que dar motivo á que resucitase la especie de un Congreso general. La materia fue tratada con agitacion y calor, y al fin la Junta se disolvió como las anteriores.

145. Pero entre tanto, el Virey seguia resueltamente sus caprichos ó las sugerencias de los que lo habian alucinado, y caia en procedimientos poco conformes á la sana franqueza de quien desea acertar. No obstante que en las Juntas de 9 y 31 de agosto habia es-



cuchado muchas y fundadas contradicciones al proyecto de un Congreso general, y que nada absolutamente se había decidido en ellas sobre esto, dirigió el Virey en 2 de setiembre un oficio al Acuerdo, consultándole, no ya sobre la conveniencia ó perjuicios de aquella convocacion, sino sobre el modo de concurrir los Ayuntamientos (Núm. 64\*). En 6 del mismo contestó aquel cuerpo con el juicioso pedimento de los Fiscales (Núm. 65\*); mas ya con fecha de 1 se habían hecho los oficios convocatorios á los mismos Ayuntamientos (Núm. 66\*). ¿Por ventura podrá disculparse fácilmente este precipitado y sospechoso proceder? Pues he aquí, que divulgadas estas especies, puestas á la crítica general las que se hacían en las Juntas: observada la conducta equívoca del Virey: temerosos todos los sensatos del funesto resultado y de la perspectiva desastrosa que presentaba la reunion del Congreso general: exaltada la lealtad de muchos con el próximo peligro de ver sustraída al inocente Fernando esta parte de su corona por una Junta democrática: frescas en otros las convulsiones que causaron al Trono de Francia los estados generales por la ampliacion de sus atribuciones; y todos los buenos afligidos y conturbados, unieron sus deseos de conjurar aquella tormenta. Creyeron que el único medio, era el de separar al Virey, como protector y adherido á los Novadores, y sin otra premeditacion, lo verificaron la noche del 15 de setiembre del mismo año.

146. No es de nuestro propósito hacer la apologia de este acontecimiento; pero sí nos toca manifestar, si habia ó no fundamentos para temer la reunion del Congreso maquinado. Aun prescindiendo de las representaciones del Ayuntamiento, existia entonces en México el Religioso Mercedario Fr. Melchor Talamantes, natural de Lima, y que falleció despues en Veracruz, hombre de carácter inquieto, de ideas revoltosas, y de opinion entre no pocas gentes.

147. Creyóse y no sin fundamento que influia en las deliberaciones del Virey directa ó indirectamente, y de cualquier modo que fuese, las providencias de aquel Gefe eran tan conformes á los proyectos de Talamantes, y estos tan identificados con las especies que propusieron todos los entusiastas, que cualquier juicio que se formase sobre su infidelidad y sobre su ascendiente en el gobierno, estaba sobradamente apoyado.

148. Sorprehendido despues de la separacion del Virey, se le encontraron porcion de papeles subversivos, y alguno de ellos de tal naturaleza, que manifestaba claramente el único fin de la reunion del Congreso, y la hipocresia con que se protestaba por sus autores la fide-

lidad al Soberano, la indivisibilidad de la Monarquía, la buena fe de sus intenciones, y el punto á que se aspiraba, que no era otro que la consolidacion de la autoridad popular para asegurar inmediatamente la independenciam (Núm. 67\*). Si alguno al examinar estos documentos dudare todavia del fundamento con que se temia la emancipacion de este Reino, nos creemos autorizados para colocarlo en el número de los fatuos pirrónicos, ciegos á la razon y á la evidencia, pues aun cuando nada hubiéramos dicho, bastaría á cualquiera leer en el párrafo rebelde que tenemos entre manos que la *faccion* que despojó al Virey lo hizo tan solo porque se inclinaba á favor de nuestros derechos. ¿Puede todavia quedar incertidumbre de la fascinacion de aquel Gefe, y de que no se proponian los noveleros mas Rey, ni mas union que la exaltacion de los figurados derechos de la América? (a)

(a) Para completar la instruccion de los puntos tratados desde el párrafo 112 hasta aqui, tenemos por conveniente agregar con el número 86 el oficio que el Gobernador de Puebla dirigió al Señor Iturrigaray en 6 de agosto de 808: con el 87 el que igualmente le dirigió el Intendente de Guanajuato en 29 del propio mes: con el 88 un extracto de la representacion que en 31 de octubre de 808 dirigió al sucesor la Junta de Diputados sustitutos y electores de la Minería de Guanajuato, y se cita por el Acuerdo en el documento siguiente: con el número 89 la relacion sucinta y razonada de muchos hechos antecedentes y circunstancias que se tuvieron presentes la noche del 15 de setiembre y madrugada del 16 de 808 para acceder al Real Acuerdo á la separacion del Excmo. Sr. D. José de Iturrigaray, hecha por el mismo Acuerdo é impresa en Cádiz por Cancelada en 812: con el número 90 la relacion de los pasajes mas notables ocurridos en las Juntas generales que el Excmo. Sr. D. José de Iturrigaray convocó en el salon del Real Palacio en los dias 9 y 31 de agosto, 1.º y 9 de setiembre de 808, con la nota que tiene este documento bajo las firmas de los Ministros del Acuerdo y otros sujetos de la primera distincion; impreso tambien por Cancelada, con la observacion oportuna de que el recelo de los Eclesiásticos para no firmar esta exposicion manifiesta el concepto de que el Señor Iturrigaray era reo de pena capital: con el número 91 la carta que el Señor Don Cirjaco Gonzalez Carvajal, Oidor entonces y hoy Ministro del Supremo Tribunal, escribió á Iturrigaray en 7 de agosto de 808: con el número 92 el acuerdo del Ayuntamiento de Guadalajara de 15 de octubre de 808, que refiere la acta reservada de 23 de julio: con el número 93 un oficio del Ayuntamiento de Veracruz de 18 de setiembre de 808: con el número 94 otro del 23 del mismo Ayuntamiento: con el 95 otro del Ayuntamiento de Durango: con el 96 otro del Brigadier Don Miguel Costanzo: con el 97 otro de la ciudad de Zacatecas impreso por Cancelada en la página 64 de su primer Cuaderno: con el número 98 una declaracion del Secretario del Virreinato D. Manuel Velazquez de Leon. En su vista nadie podrá dudar de buena fe de la criminalidad notoria de la conducta de Iturrigaray; y del general aplauso con que se recibió en la capital y en todo el reino, y era preciso que se recibiera su prision. Son innumerables las representaciones de congratulacion que recibió el Gobierno de todas partes. Es preciso hacer justicia á estos sinceros testimonios de fidelidad explicados en México y en todo el reino desde los últimos dias de julio, y continuados hasta despues de la deposicion del reo, sin que los cómplices y agitadores pudiesen contenerlos. La transformacion posterior fue obra de la seduccion en que se trabajó impunemente. La del odio justo contra Iturrigaray, en adhesion exaltada hacia él, tiene una causa igualmente conocida.

Conviene asimismo copiar bajo el número 99 los documentos y advertencias que dicho Canceledado dió desde la página 101 á la 115 inclusive de su segundo Cuaderno para que se vea mas y mas el concepto que mereció la causa y conducta de Iturrigaray do quicra que se examinó imparcialmente, al mismo tiempo que sus intrigas, y las inteligencias y fortuna con que eludió la justicia, salvándose al fin en un vergonzoso indulto otorgado á los rebeldes: con el número 100 el juicio que manifestó sobre el suceso de la prision y deposicion del tal reo el Ilmo. Sr. Obispo de Valladolid D. Manuel Abad y Queipo en el Apéndice á su Carta Pastoral de 26 de setiembre de 812; y bajo el número 101 el resumen de servicios de D. Gabriel de Yermo, y los notables términos en que se libró á su hijo el titulo de Caballero Comendador de la orden de Isabel la Católica.



149. Séptimo... No quedaba mas esperanza sino que las mismas vicisitudes de la revolucion, trastornasen un gobierno altanero y mal cimentado, cuya ruina produjera, tal vez, las deseadas mejoras de nuestra suerte, sin que se llegase el caso de romper inevitablemente los vinculos de la unidad. A pocos dias efectivamente, reuniéndose en un cuerpo las representaciones de las Provincias, se instaló una Junta general, que procuró desde luego excitarnos con la liberalidad de sus principios, declarando nuestra América parte integrante de la Monarquía, elevándonos al Supremo Gobierno de la Nación, y alhagándonos con las promesas mas lisongeras. No dudamos prestar nuestra obediencia, y aun estuvimos para creer que iba á verificarse nuestra prevision; mas observamos entre tanto que no se variaban nuestras instituciones anteriores: que la crueldad y despotismo no templaban su rigor, que el número de nuestros representantes estaba designado conocidamente por la mala fe, y que en sus elecciones, despreciando los derechos del pueblo, se dejaban en realidad al influjo de los que mandaban. Sobre todo nos llenó de consternación y desconfianza la conducta impolítica y criminal de los centrales que remuneraron con premios y distinciones á los famosos delincuentes complicados en la prision de Iturrigaray, y demas excesos que reclamarán eternamente la venganza de los buenos."

150. En parte alguna resalta mas el desconcierto é ingratitud de los rebeldes, sobre la petulancia ya notada otra vez de representar como actos voluntarios las obligaciones mas sagradas. Mas es muy despreciable esta circunstancia para detenernos. Los desnaturalizados confiesan que apenas se instaló la Junta Central, recibió la América de sus manos una porcion de mercedes y de alhagüeñas promesas; mas sin embargo, quieren justificar su ingratitud suponiendo un criminal olvido de aquellos ofrecimientos en el cuerpo Soberano. Pero no es necesario mas que reflexionar un momento sobre la situacion delicada y dolorosa en que se vió la Central para condenar á estos inconsiderados. No se trataba de una corporacion constituida en un pais tranquilo y floreciente. Entre el estruendo horroroso de las armas; en medio de una desolacion universal; con las angustias de la miseria ¿parecia posible que la autoridad Soberana se emplease en otra cosa que en sacudir el yugo del enemigo que oprimia la Nación? ¿Era coyuntura para meterse en reformas civiles? ¿Las hizo acaso para la Península? ¿Pues de qué se quejan los Americanos? Por otra parte ¿qué mas pudo practicar la Central á favor de la América? Sin embargo de no existir, como no existia, ese ponde-

rado abatimiento de Colonos; quiso desterrar hasta la menor diferencia con una declaracion solemne: llamó á sí á los representantes de Indias: colocolos como miembros de la Soberania, y nada olvidó en cuanto podia lisongear á los trasmarinos. Mas los rebeldes dicen, que entre tanto no se variaban las instituciones anteriores de América: que la crueldad y despotismo no templaban su rigor &c. Tal vez no deberiamos empeñarnos en contestar á este monton de quejas aereas y ficticias; pero si se recuerda cuanto llevamos expuesto sobre la administracion española de Indias, ¿habrá quien no se admire del tenaz empeño de una innecesaria y peligrosa variacion? ¿Y en qué consistia esa crueldad y despotismo de que se quejan? Hablen una vez estos hombres sin rodeos ni importunos misterios: señalen los actos crueles y despóticos que sufrieron: no tememos sus aserciones en la materia, tan seguros de que no podrán producir sino calumnias, como de que á costa de muy poco trabajo desvaneceremos cuanto osen presentar. Entre tanto el mundo juicioso oirá con desprecio sus vanas quejas y mezquinos resentimientos. Baste decir que si el Gobierno Español distinguió y premió, no á unos famosos delincuentes, sino á unos vasallos que en todos tiempos se sacrificaron por su Soberano y por su patria (Núm. 68), supo tambien con generosidad tal vez excesiva, olvidar los efectivos crímenes de cuantos conspiraron de una manera positiva á precipitar al Virey y establecer los principios de subversion é independencia. Hemos ofrecido no comprometer la reputacion de cualquiera que se halle en el dia en pacífica posesion de su sosiego, y esta promesa nos hace callar nombres y circunstancias esenciales para este caso; mas en defecto de este auxilio nos valdremos de una prueba que aunque negativa, es de sobrado peso. Varios procesos se formaron en aquel tiempo á diversas personas, y se hizo uso de infinitos papeles sorprendidos á unos y á otros, bien semejantes á los del Padre Talamantes. Digan, pues, los traidores á quién se castigó por aquellas intrigas y maquinaciones. Quizá se nos ofrecerá ocasion de corroborar nuestra defensa sobre la beneficencia del Gobierno Español, de un modo tan evidente, que confunda y haga enmudecer para siempre á los impostores.

151. Octavo... La duracion efimera del nuevo Soberano, su fin trágico, y las maldiciones de que lo cargó la voz pública de los Españoles disiparon nuestros resentimientos, ó no dieron lugar á nuestras quejas; mayormente habiéndose convertido nuestra atencion á las patéticas insinuaciones del Consejo de Regencia, que ocupado, segun decia, de nuestra felicidad y nuestra gloria, su primer empeño en el momento de su insta-



nlacion se contrajo á dirigirnos la palabra, ofreciéndonos, y asegurándonos el remedio de nuestros males. Cansados de prometimientos, siempre nilusorios, siempre desmentidos con los hechos, fiamos poco en las protestas de este Gobierno, aguardando con impaciencia los resultados de su nadministracion. Estos fueron parecidos en todo á los anteriores; y lo núnico que pudo esperanzarnos en el extremo de nuestro sufrimiento, fue nla próxima convocacion de las Cortes, donde la presencia de nuestros nDiputados y sus vigorosas reclamaciones, juzgábamos que podian obtener la justicia que hasta allí se nos habia negado; mas deseando dar á neste último recurso toda la eficacia de que lo contemplábamos susceptible, para que no se abusase impunemente de nuestra docilidad y monderacion, levantamos en Dolores el grito de la independendia, á tiempo que nuestros representantes se disponian para trasladarse á la Isla de Leon."

152. Llegamos ya al punto mas infame y ridículo que han tratado los rebeldes. Para examinarlo debidamente, pasaremos de largo por los primeros miembros de este párrafo, pues que siendo su caracter el mismo que ya hemos inculcado en otros, esto es, de un grito declamatorio y sin hechos, seríamos importunos si fincásemos en su refutacion. Llamamos especie singular la de que la rebelion no tuvo otro fin que dar toda la eficacia posible al último recurso que los Americanos tenían para remediar sus males, que consistia en la presentacion en las Cortes de sus Diputados, convocados ya y próximos á marchar á la Península. No queremos fijarnos en el extravagante pensamiento de intentar dar mas eficacia á las peticiones de los Diputados, tomando aqui las armas y rebelándose contra el Rey, porque es tan absurdo y monstruoso este medio de pedir y representar, que no habrá nadie que deje de conocer cuanta es la sinrazon de los rebeldes, pues que á pesar de tantas preparaciones, tantas imposturas, tantos lamentos, no teniendo todavía arbitrio de justificar su alzamiento, apelan al inesperado y risible refugio que hemos visto. Pero aun esto es una mentira que no pueden ni saben sostener. En efecto, si tal era el fin con que se alarmaron, ¿por qué dicen en seguida que levantaron en Dolores el grito de la independendia? ¿Podia á un mismo tiempo proclamarse la independendia, esto es, la emancipacion absoluta, la separacion eterna de la España y la América, y depender todavía de lo que consiguiesen y alcanzasen los Diputados en la Península? ¡Contradickion chocante y ridícula! Mas todavía se envuelven mas los bandidos en el siguiente párrafo.

153. Noveno.... nLos rápidos progresos de nuestras armas apoyados

nen la commocion universal de los pueblos, fortificaron en breves dias n nuestro partido, y lo constituyeron en tal grado de consistencia, que á no nser tan indomable el orgullo de los Españoles, y su ceguedad tan obstinada, habríamos transigido fácilmente nuestras diferencias, escusando n las calamidades de una guerra intestina, en que tarde ó de presto habrían de sucumbir nuestros enemigos, por mas que en los delirios de su nfrenesi blasonasen de su imaginada superioridad. Nuestros designios, ya nse ve, que no se terminaban á una absoluta independendia: proclamábamos voz en cuello nuestra sujecion á Fernando VII, y testificábamos nde mil modos la sinceridad de nuestro reconocimiento. Tampoco pretendíamos disolver la union íntima que nos ligaba con los Españoles; siendo asi que profesábamos la misma Religión, nos allanábamos á vivir nbajo las mismas leyes y no rehusábamos cultivar las antiguas relaciones nde sangre, de amistad, y de comercio. Aspirábamos exclusivamente á que nla igualdad entre las dos Españas se realizara en efecto, y no quedase nen vanos ofrecimientos. Igualdad concedida por el Arbitro supremo del n universo, recomendada por nuestros adversarios, sancionada en decretos terminantes; pero eludida con odiosos artificios y defraudada constantemente á expensas de criminalidades, con que se nos detenia en la oscura, penosa é insoporable servidumbre."

154. Antes de entrar en la parte que tiene analogia con el párrafo antecedente, es forzoso indicar, por mas que lo rehuse el corazón, que los primeros pasos de este bárbaro alzamiento fueron señalados con sangre, con crueldad y con horror por parte de los faccionarios contra los tranquilos y desgraciados Europeos. Desde el momento mismo de la sedicion, no se oyeron sino sentencias de proscripcion y de muerte contra unos habitantes pacíficos, laboriosos y benéficos. Se robaron y destruyeron las casas y fortunas de penínsulares: se les denigró con la mayor vileza, se les persiguió y sorprendió traidoramente, y fueron asesinados á centenares en las barrancas y en los campos. Valladolid, Guadalajara, San Luis, Zacatecas, Guanajuato, toda la tierradentro se vió de repente inundada de sangre inocente, y llena de cadáveres hechos á sangre fria, cuyas impias escenas se han seguido repitiendo continuamente (Núm 69). ¡Y despues de tanta iniquidad podria transigirse friamente diferencia alguna! ¿Y con quién? ¿Cuál era la representacion que podia tener Hidalgo, Aldama y Abasolo? ¿Por ventura las legítimas autoridades constituidas por todos los derechos, debian abatirse á tratar con unos hombres perdidos como ciudadanos, y proscriptos como rebeldes?



155. Esto es tan inconcuso, que perderíamos el tiempo en engolfarnos en la manifestacion de los principios que autorizan la negacion de toda plática á los sublevados. ¡Infelices Estados si alguna vez se introdujera tan pernicioso sistema! Las naciones, ó por mejor decir los gobiernos legitimamente establecidos, son los que tratan y transigen sus asuntos. Entre un Soberano y sus vasallos rebeldes no hay, ni puede, ni debe haber mas transacciones y acomodamientos que rendir las armas los alzados, conocer su crimen y acogerse á la piedad. Aun la guerra que se les hace, no es aquella guerra regulada por el derecho de gentes y el derecho público de las naciones: es propiamente una persecucion de la justicia contra notorios delincuentes. Pero aun dejando esto ¿qué nacion representaban aquellos corifeos cuando la mayor parte de la Nueva España y sus fieles habitantes estaba sometida al Gobierno Español; cuando todas las ciudades y todos los pueblos clamaban por la aniquilacion de los alborotadores; cuando apenas las chusmas alzadas dejaban respirar un lugar, apelaba sin dilacion á las tropas Reales implorando su auxilio (Num. 70); cuando los guerreros animosos que buscaban á los bandidos que los hallaron y los destruyeron eran todos Americanos (Num. 71), osan afirmar los infames que llevaban el voto general de la América? ¿La ínfima parte, la de menos valer de los Americanos podría arrogarse la primacia sobre la mayor y mas digna? Aun tendremos ocasion de patentizar esto mismo de una manera luminosa é incontestable respecto de los presentes cabecillas; y entre tanto los desmentiremos, en cuanto á que sus designios en los principios de la rebelion no se dirigian á una *independencia absoluta*.

156. Dificil es ante todo comprender la arbitraria modificacion que pretenden dar á la voz de la *independencia*, que en sustancia no es otra cosa que un triste y desesperado arbitrio para minorar su crimen; pues ya que no pueden desmentir los hechos que prueban su único y exclusivo fin de independencia, ni sus mismos actos morales y positivos con respecto á ella, apelan ahora á la sutileza de teimplar la significacion absoluta de la palabra, con una accesion gratuita. Pero sin dejar de recordar los documentos números 6 y 7 el mismo Morelos confesó paladinamente que al darle Hidalgo sus instrucciones en Valladolid, le manifestó que aspiraba á la total independencia de la Nueva España (Num. 72).

157. Mas queremos dar de barato todavía, que nada de esto contradiga á la asercion de los rebeldes; ¿bastará para destruir cuanto expresan acerca de que sus deseos eran conseguir una perfecta *igual-*

dad, el furor con que desde los primeros momentos de la rebelion se encarnizaron contra los Europeos, buscándolos con ansia, robándolos y asesinandolos bestialmente sin otro delito que haber nacido en la Península? ¡Barbaros! De ningun modo podeis llevar adelante vuestras imposturas; y pues que esa *igualdad* á que decís que aspirabais la tuvisteis siempre, callad, y confundios con vuestra negra ingratitude.

158. Décimo... «Cebidas á estos límites nuestras justas solicitudes, nos expusimos repetidamente á los agentes del Gobierno Español, al paso que se promovieron delante de las Cortes con la dignidad, solidez y energía que grangearon tanta estimacion á nuestros beneméritos Apoderados, é inmortalizarán el nombre y las virtudes de la Diputacion Americana. Mas ¡quién lo creyera! obcecados y endurecidos nuestros tiranos menospreciaron altamente nuestras reiteradas instancias, y cerraron para siempre los oídos á nuestros clamores. No consiguieron mas nuestros Diputados, que besas, desaires, insultos... ¡Hal! ¿No basta este mérito para que nuestra Nacion homrada y pundonorosa, rompa con los Españoles todo género de liga, y requieran de ellos la satisfaccion que demanda nuestros derechos vulnerados en la representacion Nacional? ¿T qué será cuando las Cortes desatendiendo las medidas juiciosas de transaccion y de paz que proponiamos, se empeñaron cruelmente en acallarnos por fuerza, enviando tropas de asesinos, que mal de nuestro grado nos apretasen las infames ligaduras que intentábamos desatar? No hablamos de la Constitucion de la Monarquía, por no recordar el solemne despojo que padecemos de nuestros mas preciosos derechos, ni especificar los artículos sancionados expresamente para echar el sello á nuestra inferioridad.»

159. Perdido una vez el pudor, nada hay que pueda contener el desenfreno del hombre, y parece increíble que los rebeldes lleven á tal punto el desearo y la mentira. Al oír en boca de estos monstruos que *expusieron repetidamente sus solicitudes á los agentes del Gobierno Español*, habrá sin duda quien por lo menos suspenda su juicio acerca de un hecho que afirman con tanta desvergüenza. Su silencio sobre cuáles fueron estas solicitudes, de qué forma y cuándo las hicieron, por qué conductos, y su contestó categórico, basta para conocer que esto no es mas que aumentar el número de sus imposturas. Jamás, en ningun tiempo, con ninguna ocasion, entró en la cabeza de los rebeldes semejante idea. Registrense los archivos de los ministerios de España desde la Junta Central; registrese el de las extinguidas Cortes; abranse los diarios de sus sesiones y actas; examínese la Secretaria de este Virreinato, y véase si existe en alguna



parte representacion, exposicion ó reclamacion de los rebeldes á la Autoridad Soberana ó á los *Agentes*, como dicen, del *Gobierno Español*. Señalen ellos á quién se han dirigido, por qué manos intermedias, quiénes suscribieron tales solicitudes, y qué es lo que ofrecian y exigian, clara y terminantemente. Los provocamos á esta prueba inequívoca, bien distante de que quieran y puedan darla.

160. No nos cansemos: si alguna vez han tenido la osadía de remitir al Virey unó ú otro insolente papel, no ha sido menos que para insultarlo, exigirle la resignacion del mando, el despojo de los destinos de los Europeos, y otros delirios de esta naturaleza (Núm. 73). ¿Llamarán á esto los infames, *solicitudes justas*? Nosotros y el mundo todo, verá solo en estos manejos el atrevimiento y la insolencia de unos hombres desesperados.

161. Pero añaden que se promovieron delante de las Cortes con la dignidad, solidez y energia que grangearon tanta estimacion á nuestros beneméritos apoderados, é immortalizarán el nombre y las virtudes de la Diputacion Americana.

162. Si se trata de representaciones escritas ó de mociones directamente encargadas por los rebeldes, mienten: nos referimos á lo que ya hemos manifestado. Si suponen que los Diputados Americanos lo hicieron officiosamente, es menester que supongan tambien que estos eran rebeldes, pues que iban á abogar por ellos, y los representaban exclusivamente, una vez que los llaman sus Apoderados. Injuria que ciertamente no sufrirán, pues que sus poderes dimanaron de la parte fiel, de la sometida, de la sana y dependiente de las autoridades legítimas. Algunas proposiciones de los Diputados Americanos podian tener una relacion indirecta con los rebeldes, pues que tratándose muchas veces de apaciguar la rebelion por caminos suaves aunque decorosos, era imposible que se dejasen de tomar en cargo las especies que difundian aquellos en sus folletos para valuar su fuerza y su razon; mas esto no es promover sus justas solicitudes en calidad de Apoderados; porque entonces, solo en el hecho de presentarse con este carácter haciendo traicion á sus verdaderos poderdantes, se declaraban infidentes y traidores.

163. ¡Ojalá, no obstante, estuviera sujeto á menos inconvenientes el escribir la historia y analizar las acciones de los vivos! nosotros entonces podríamos descubrir á las claras el sentido de estas osadas proposiciones; pero si no es lícito aventurar la tranquilidad general por la satisfaccion particular, ni hemos por nuestra parte de faltar á la protesta de no comprometer á nadie, no será esto hasta

tal punto que nos prohibamos mencionar circunstancias que escuden nuestra justicia. A este propósito, vamos á conceder, que acaso alguna vez, hubo Diputado que si no dijo terminantemente: *los rebeldes de Nueva España me han encargado de promover esto ó aquello*, habló en efecto y suscitó especies tan identificadas con los deseos de los malos, si bien con cierta simulacion y embozo, que dió motivo á sospechar de su fidelidad. Pero aun tales proposiciones estaban bien lejos de poderse llamar justas, ni daban lugar á creer que su objeto fuese estrechar los lazos de ambas Españas. ¿Podrá por ventura tenerse por justa la idea de cierto Diputado acerca de que los Españoles Europeos se considerasen como *extrangeros* en este Continente? ¿Es esto en sustancia otra cosa, dórese como se quiera, que poner los cimientos mas sólidos á la independencia? Seria muy fácil citar otras muchas especies semejantes esparcidas en los discursos de las Cortes; mas seria tambien extraviarnos de nuestro objeto y engolfarnos en la prolija y estéril crítica de los diarios de aquel abolido cuerpo. Basta lo expuesto para nuestro fin, aunque sin dejar de observar, que empeñados los bandidos en suponerlo todo y no en probar nada, afirman con su acostumbrado descaro que los Diputados Americanos no recibieron sino *befas*, *desaires*, *insultos*. No nos vamos á embarazar en la contradiccion de esta torpe impostura, sino á notar el interes con que toman sobre sí la vindicacion de aquellos pretendidos ultrages, dando otra vez por sentado que la representacion nombrada malamente *nacional* de los Diputados de Indias, dimanaba de los alzados. No podemos menos de repetirlo. La representacion provincial de los Apoderados de América, no tenia relacion alguna con los rebeldes, proscriptos, errantes, sublevados é impedidos legal y fisicamente de concurrir á la eleccion de aquellos.

164. Pero es todavia mas peregrina y notable la exclamacion que sigue por la remision de tropas á este Continente. ¿Con que la Metrópoli veria fria y tranquilamente despedazar con impunidad á todos los Europeos y buenos Americanos, por esas turbas de asesinos que se llama *Nacion*, y no enviaria algun auxilio á sus fieles hijos de Ultramar para que los ayudasen en la noble empresa de castigar los crímenes de los traidores? ¡Infames! vosotros no habeis hecho reclamacion alguna: no habeis dado un paso á la reconciliacion: solo habeis pretendido alucinar á los incautos ó ignorantes: solo habeis caminado con el puñal asesino desde los primeros momentos de la insurreccion: fuisteis los primeros agresores, y la fuerza debe ser repelida con la fuerza. No envió el Gobierno Español tropas



de *asesinos*; envió guerreros cubiertos de laureles y admirados en la Europa por sus virtudes y su valor: envió soldados nobles y fieles á toda prueba: hermanos de los que aquí emulaban su bizarría y su lealtad, y solo terribles á vosotros y á todos los criminales. Pero ¿por ventura esas tropas fueron necesarias para haceros pedazos en el Monte de las Cruces, Aculco, Guanajuato, Calderon, el Maguey, la Barca, Acatita, Zitácuaro y tantas otras memorables batallas que consiguió el ejército Real Americano cuando no se le había incorporado un regimiento Europeo? Avergonzaos infames: vuestros mayores desastres y castigos los han ejecutado los invencibles soldados de América; esa porcion de héroes que horrorizados de vuestros delitos, os han negado el paisanage y el amor. Fresca está su gloria y vuestro escarmiento en el Rio de Medina, en las Lomas de Santa Maria y en Puruarán (Num. 74). Americanos fieles os vencieron y destrozaron allí, y Americanos fieles os acosan por todos lados. Una mínima parte del ejército Real, es de cuerpos Europeos, y aun estos cuentan gran número de plazas reemplazadas con valientes Criollos (Num. 75); pero la muchedumbre de Realistas voluntarios que forman, digámoslo así, un otro ejército en toda la extension de estas provincias, y que por sí solas muchas veces y en otras en union de las tropas de linea guardan los pueblos y las haciendas, impiden vuestros latrocinios, desconciertan vuestros planes, os baten y os persiguen ¿de qué se compone? De Americanos á pesar vuestro: de verdaderos Americanos, honor de la patria y verdaderos objetos del amor y respeto de todas las naciones. Aun tendremos ocasion de hacer la debida justicia al paisanage y á las otras clases pacíficas de estos paises, y confundir vuestra osadía, al probaros que el mayor número de vuestros compatriotas os aborrece y abomina.

165. Undécimo..... No ha sido menos detestable el manejo de los *mandatarios* que han oprimido inmediatamente á nuestro pais. Al principio de la insurreccion, luego que entendieron nuestras miras sanas y justificadas; para oscurecerlas, seducir á los incautos, y sembrar el espíritu de la division, inventaron con negra política las *calumnias* mas atroces. El *Virey*, la *Inquisicion*, los *Obispos*, cada comandante, cada escritor asalariado fraguaban á su placer nuestro sistema, para presentarlo con los mas horrorosos coloridos y concitarnos el odio y execracion. ¿Con cuánto dolor hemos visto á las autoridades eclesiásticas prostituir su jurisdiccion y su decoro? Se han hollado escandalosamente los derechos de la guerra y los fueros mas sagrados de la humanidad: se nos ha tratado como á rebeldes, y caribes, llamándonos con

*nintolerable desvergüenza ladrones, bandidos, insurgentes. Se han talado nuestros campos, incendiado nuestros pueblos y pasado á cuchillo sus pacíficos habitantes. Se han inmolado á la barbarie, al furor y al desenfreno de la soldadesca Española víctimas tiernas é inocentes. Se han profanado nuestros templos; y por fin se ha derramado con manos sacrilegas la sangre de nuestros Sacerdotes.*"

166. La pluma se cae de las manos al verse precisada á contestar á detracciones tan notorias. Nosotros mismos nos avergonzamos al ver el frío descaro con que estos monstruos dicen que fueron sus miras sanas y justificadas, y que como tales se entendieron al principio de la rebelion, aunque para oscurecerla los *mandatarios* de estos paises inventaron las *calumnias* mas atroces. Pero bien: ¿cuáles fueron estas *calumnias*? ¿qué proclamaron? Que se propusieron una independencia absoluta? Lo hemos probado hasta la evidencia: que asesinaron cruelmente á cuantos Europeos hubieron á las manos descuidados é indefensos? Es una verdad de hecho que dejamos patentizada de un modo incontestable: que el invocar al Rey fue solo en ellos un medio hipócrita para alucinar á los incautos? Deshagan ellos sus mismas confesiones: que son *ladrones, rebeldes y bandidos*? No sabemos que merezcan otros títulos unos hombres que se han sublevado contra su Rey, y que no viven sino del pillaje y del saqueo. ¡Y estas son *calumnias*! pues desmientan si lo osan, los irrefragables testimonios con que hemos apoyado nuestras aserciones, en vez de perderse en vagas y despreciables declamaciones.

167. En cuanto á las autoridades eclesiásticas de quienes blasfeman estos impios suponiendo que han prostituido su *jurisdiccion* y su *decoro*, nada diremos en ocasion en que el venerable Cabildo de esta diócesis publica un sabio y luminoso manifiesto contra el sistema, imposturas y errores de los rebeldes relativos á la Iglesia, y vuelve por el honor de esta, vulnerado atrozmente por los bandidos. Sentimos empero al mismo tiempo, no poder añadir á los documentos de este escrito las infinitas declaraciones de todos los ilustrísimos Arzobispos, Obispos y Cabildos de estas provincias, del Santo Tribunal de la Fe, y de porcion infinita de virtuosos eclesiásticos seculares y regulares, que llenas de sólidas doctrinas, de verdadera sabiduría, de irrecusables autoridades, de energia y de razon se han publicado y se publican continuamente; pero ya que lo impide el excesivo volumen á que llegaría este papel y la urgencia del tiempo, no dejaremos de indicar algunas de aquellas producciones para confusion y oprobio de los rebeldes (Num. 76).